



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414  
[www.unsa.edu.ar](http://www.unsa.edu.ar)

"2022- LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"  
2022 - "50 ANIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA. MI SABIDURÍA VIENE DE ESTA TIERRA"  
RESOLUCION-CDNAT-2022-147  
SALTA, 03 de junio de 2022  
EXPEDIENTE N° 10.682/2002 C. 1 y 2

VISTO:

La Resolución 531/11- dictada por el Consejo Superior – reglamentó la Ley 26508; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Resolución dispone que el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco años (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por la Ley 26508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más, como máximo. En estos casos el cese de funciones se producirá de pleno derecho y sin más trámite el 1° de marzo del año siguiente a aquel en que cumpla la edad tope de setenta (70) años.

Que para ser beneficiarios de la normativa mencionada, los docentes universitarios regulares comprendidos en el Artículo 27 del Estatuto de la Universidad deberán manifestar fehacientemente su voluntad de acogerse a la misma.

Que quienes hubieren ejercido la opción prevista por Ley deberán cumplir, además, las ordinarias condiciones de acceso y permanencia en los respectivos cargos docentes.

Que el Geól. Jorge Juan Marcuzzi ocupa el cargo regular de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva en la asignatura GEOTECNIA de la Carrera de Geología (Plan 2010) de la Escuela de Geología de esta Facultad.

Que a fs. 240, el Geól. Marcuzzi ha ejercido la opción de continuar en sus funciones docentes en el marco de la Ley 26508.

Que a fs. 247, la comisión de docencia y disciplina produjo su dictamen que a la letra dice:  
"CONSIDERANDO:

*La solicitud de informe emitida por la Directora de Consejo Directivo y Comisión de la FCN con fecha 21 de junio de 2019 (fs. 244)*

*Que la Escuela de Geología eleva informe a fs. 244 vuelta, que no consta ninguna denuncia escrita por parte de ningún estamento en relación al incumplimiento sugerido del docente Geól. Jorge Juan Marcuzzi, con fecha 28 de noviembre de 2019.*

*Que el Geól. Jorge Juan Marcuzzi, Profesor Adjunto Regular de la Cátedra de Geotecnia, de la Escuela de Geología, presentó la opción de continuidad prevista por Ley 26508/2002; Resolución CS N° 531/11, de continuar en sus funciones hasta los 70 años.*

ESTA COMISION ACONSEJA:

1. Ratificar el despacho de Comisión de Docencia y Disciplina, de este Consejo, del 04 de octubre de 2018 obrante a fs. 241 y en ese sentido:
2. Solicitar al Consejo Superior se tenga por prorrogada la Condición de Docente Regular al Geólogo Jorge Juan Marcuzzi, en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva para la cátedra de Geotecnia de la Escuela de Geología, por encuadrarse en el marco de la Resolución CS N° 531/11."

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 03 de fecha 24 de mayo de 2022 resolvió aprobar el despacho de la comisión de docencia y disciplina en su totalidad.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Solicítese al Consejo Superior tenga a bien prorrogar la condición de Docente



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414  
[www.unsa.edu.ar](http://www.unsa.edu.ar)

"2022- LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"  
2022 - "50 ANIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA. MI SABIDURÍA VIENE DE ESTA TIERRA"  
RESOLUCION-CDNAT-2022-147

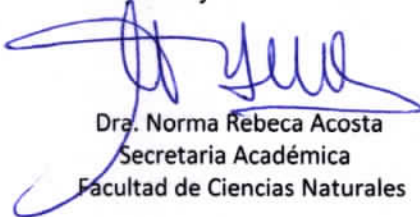
EXPEDIENTE N° 10.682/2002 C. 1 y 2

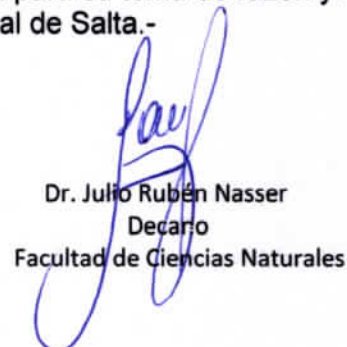
1.

Regular al **Geól. JORGE JUAN MARCUZZI** – DNI N° 11.080.568 – en el cargo de Profesor en la categoría de Adjunto con dedicación semiexclusiva de la asignatura **GEOTECNIA** de la Carrera de Geología (Plan 2010) de la Escuela de Geología, retroactivo al 01 de marzo de 2020, de acuerdo a lo establecido por la Res. CS N° 531/11, por las razones expresadas precedentemente.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que la condición de regular se hará efectiva siempre que cumpla con las condiciones de acceso y permanencia en el cargo docente y hasta el 1º de marzo del año siguiente a aquel en que cumpla la edad tope de setenta (70) años sin excepción, con cargo a lo fijado por la Res. CS N° 531/11 y Ley 26508.

ARTICULO 3º.- Hágase saber a quien corresponda, notifíquese fehacientemente al Geól. Marcuzzi de la Res. 531/11-CS y de la presente, cátedra, Escuela de Geología, Obra Social, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Dirección de Alumnos, Dirección General de Personal y elévese al CONSEJO SUPERIOR para su toma de razón y demás efectos. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.-  
teocorimayo

  
Dra. Norma Rebeca Acosta  
Secretaria Académica  
Facultad de Ciencias Naturales

  
Dr. Julio Rubén Nasser  
Decano  
Facultad de Ciencias Naturales